

## RESOLUCIÓN EXENTA N° 0 1 5 / 0 1 3 9

REF. : APLICA MULTA POR ATRASO EN ENTREGA DE BIENES  
A PROVEEDOR QUE INDICA.

VALDIVIA, 3 0 ABR. 2013

### VISTOS:

La Ley N° 17.301, que crea la Junta Nacional de Jardines Infantiles; el Decreto Supremo N° 1.574 del Ministerio de Educación; la ley N° 18.575 de 1986, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; Resolución N° 1600 de 2008 de la Contraloría General de la República; Ley N° 20.641 de presupuesto del sector público para el año 2013; Ley N° 18.834, Estatuto Administrativo, en su texto refundido, coordinado y sistematizado, fijado por DFL N° 29 de 2004, del Ministerio de Hacienda; Ley N° 19.880, de 2003 que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los Órganos de la Administración del Estado; Ley N° 19.882, en especial su artículo 59; Ley N° 19.886; Reglamento Ley de bases sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios; Resolución N° 015/026 del 04 febrero de 2000, Resolución N° 015/172 del 20 agosto de 2001, Resolución Exenta N° 015/822 del 03 de junio de 2004, Resolución N° 015/191 del 10 diciembre de 2012, todas de la Vicepresidenta Ejecutiva de la JUNJI; demás antecedentes tenidos a la vista y necesidades de la institución.

### CONSIDERANDO:

1. Que, se encuentra en Convenio Marco bajo el proceso de licitación ID: N° 2239-2-LP10 de la Dirección de Compras y Contratación pública, el producto consistente en artículos didácticos.
2. Que, se dispuso la contratación de la empresa **SOCIEDAD COMERCIAL DIDACTICOS CHILE LIMITADA**, para la adquisición materiales didácticos a través de la orden de compra N° 5538-73-CM13, emitida el 18 de marzo de 2013, con un plazo de entrega para el día 19 de marzo de 2013.
3. Que, en el punto 11.22, de las Bases de Licitación de la Dirección de Compras y Contratación Pública, aprobadas por resolución N° 59 de fecha 29 de junio de 2010 del citado organismo, correspondiente al proceso de licitación ID: N° 2239-2-LP10, se establecen las sanciones de que puede ser objeto el proveedor adjudicado por incumplimiento contractual, preceptuándose lo siguiente: "Los Adjudicatarios podrán ser sancionados por las Entidades con el pago de una multa, por atraso en la entrega del producto, la cual podrá hacerse efectiva a través de descuentos en el respectivo pago. La multa por atraso en la entrega se aplicará por cada día hábil de atraso, y se calculará como un 1 % del valor de la orden de compra aplicable a las cantidades que se entreguen atrasadas, por cada día de atraso, respecto del plazo de entrega acordado".
4. Que, en la orden de compra N° 5538-73-CM13 generada por esta Dirección Regional se establece el plazo de entrega de los bienes adquiridos -19 de marzo de 2013-, y en Factura N° 2422 emitida por **SOCIEDAD COMERCIAL DIDACTICOS CHILE LIMITADA**, y Guía de Recepción N° 355 de JUNJI, se deja constancia de la fecha de recepción de los referidos bienes -11 Abril 2013-, documentos que sirven de fundamento y forman parte integrante de la presente resolución. El retraso consistió en 16 días hábiles.
5. Que, la multa a aplicar por el atraso en la entrega de los bienes adquiridos en el plazo estipulado, corresponde al cálculo efectuado por la unidad de compras conforme al siguiente detalle:

OC 5538-72-CM13 PROG. 02	Fecha entrega	Fecha entrega real	Días hábiles de atraso	Total productos entrega con atraso	Valor unitario producto	Total	\$ Multa diaria	Total Multa
BLOQUES ENCAJE	19/03/2013	11/04/2013	16	6	15.290	91.740	917	14.672
TEATRO DE TITERES	19/03/2013	11/04/2013	16	6	106.580	639.480	6.395	102.320
INSTRUMENTOS MUSICALES DEL MUNDO	19/03/2013	11/04/2013	16	6	95.921	575.526	5.755	92.080
						1.306.746	13.067	209.072

**RESUELVO**

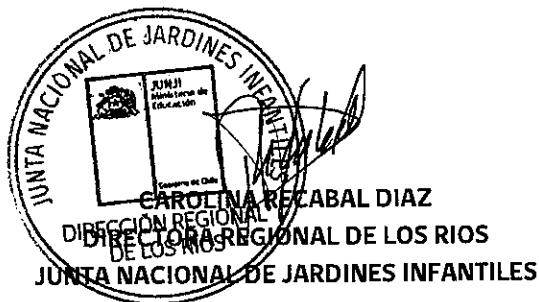
1º.- Aplíquese al proveedor **SOCIEDAD COMERCIAL DIDACTICOS CHILE LIMITADA**, por concepto de multa la suma ascendente a **\$209.072.-** (Doscientos nueve mil setenta y dos pesos), conforme los fundamentos señalados en la parte considerativa de la presente resolución.

2º.- Descuéntese al proveedor **SOCIEDAD COMERCIAL DIDACTICOS CHILE LIMITADA**, del pago total de la respectiva facturación la suma señalada en el punto precedente, por concepto de multa.

3º.- Impútese el monto de la multa antes indicada, al Subtítulo 08, ítem 02, Asignación 000 del Programa correspondiente.

4º.- Notifíquese la presente Resolución Exenta al proveedor, mediante su publicación en el portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl).

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE, REFRENDESE, PUBLIQUESE y ARCHÍVESE  
POR ORDEN DE LA VICEPRESIDENCIA EJECUTIVA**



CRD/RPS/PLG/RVP/KS/ksi  
**DISTRIBUCIÓN:**

- Subdirección de Recursos Financieros.
- Sección de Planificación y Control de Gestión.
- Asesor Jurídico Regional.
- ~~Requisiciones~~
- Oficina de Partes.

